

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado
LUIS FELIPE CASTILLO GIBSON

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-032687- -00006-0000

Fecha: 2011-01-20 14:06:05 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

ASUNTO	Radicación	07-32687
	Trámite	011
	Evento	379
	Actuación	519
	Oficio	
	Folios	019

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☐		
Vía PCT (fase nacional)	☒	Cap. I	☐ Cap. II ☒

No. Sol. Internacional	PCT/US2006/031333
Fecha de Presentación Internac.	2005-09-01

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción: Folios: 4 a 43 como se radicó inicialmente

Reivindicaciones: Folios: 44 a 51 como se radicó inicialmente
Folios: 109 a 110 pliego modificado

Dibujos: Folios: 52 a 82 como se radicó inicialmente

Prioridad: Folio: 1.
(2004-09-02, US, No. 10/932392).

2. Objeto de la invención

La presente solicitud se titula "SISTEMA DE FIJACIÓN DE SOPORTE MÓVIL", Folio N° 1.

El objeto de la presente solicitud se refiere a un ensamble de fijación ósea consistente en una palca de traslación que tiene una pluralidad de agujeros para la fijación de la misma al hueso.

De otra parte, el pliego reivindicatorio modificado reclama un ensamble de fijación, relacionado en las reivindicaciones 1 a 16.

El objeto de la solicitud definido anteriormente se clasificó en la IPC A61B 17/80.

3. De la solicitud de Patente

3.1. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

El pliego reivindicatorio calificado no define de forma clara la materia que se pretende proteger dado lo siguiente:

La reivindicación 1 no especifica de forma clara las características técnicas del objeto reclamado. La reivindicación debe establecer la materia que hace parte del estado del arte (preámbulo) y la materia **característica** que aporta la solicitud al estado de la técnica.

Adicionalmente esta reivindicación no define de manera clara la forma, acople y ubicación de los elementos que conforman el ensamblaje de fijación. Igualmente no ubica los numerales de referencia lo cual también hace difícil la comprensión de la disposición o configuración que pretende reclamarse.

La reivindicación también describe como las superficies inferior y superior de un surco perimetral en la cabeza del elemento de sujeción se *ahusan* hacia adentro. Esta materia no está descrita sino que en el mismo documento se manifiesta que los detalles y realizaciones de los sujetadores se encuentran en la solicitud de patente No. 10/653,164. Por tal razón la Oficina considera que lo anterior no tiene sustento descriptivo.

De otro lado, la materia reclamada en el pliego Un ensamblaje de fijación, no corresponde con el título de la solicitud: *Sistema de Fijación de Soporte Móvil*, los cual debe aclararse.

Debe definirse que es una porción ahusada, ya que lo que se presenta en las reivindicaciones 2 y 3 no es claro.

La materia especificada en la reivindicación 5 no es admisible por cuanto no se refiere a una característica técnica de la invención sino a un efecto del uso del dispositivo (permite que la placa se deslice *in situ*). Igual situación ocurre con la materia especificada en la reivindicación 7.

La reivindicación 9 no especifica en que elemento del ensamblaje es que se realiza la hendidura.

La redacción de la reivindicación 10 no permite establecer que materia es la que se pretende aclarar o delimitar, el pasaje reclamado no aparece en la materia descrita.

La reivindicación 11 no aclara que tipo de instrumento es el que se retiene en la porción receptora especificada.

Las reivindicaciones 12 a 15 no son claras, en la reivindicación 1 se especifica que el clip está dispuesto dentro de un orificio de fijación y ahora se especifica que el clip está dispuesto en una muesca de guía en la primera placa. Por lo anterior la materia reclamada en estas reivindicaciones no se tendrá en cuenta hasta que se aclare cual es la verdadera ubicación del clip.

La reivindicación 14 no es aceptable ya que no se está definiendo la forma de la muesca, sino la finalidad del uso de la misma. Igual situación ocurre con el clip especificado en la reivindicación 15.

La reivindicación 16 no es aceptable porque no tiene sustento descriptivo, es decir la llave de guía de taladro especificada en tal reivindicación no aparece definida en el capítulo descriptivo.

Por los motivos anteriores las reivindicaciones mencionadas no cumplen los requisitos del Art. 30 de la Decisión.

4. Determinación del Estado de la Técnica

Considerando que la solicitud de patente reclama prioridad del 02 de Septiembre del 2004, se buscaron documentos del estado de la técnica relacionados, con fecha de publicación anterior a esta. Se realizo búsqueda de documentos relevantes dentro del estado de la técnica, entendiendo como estado de la técnica la definición provista en el Art. 16 D 486, y las excepciones fijadas en el Art. 17 de la misma.

No obstante la solicitud presenta problemas de claridad, se realizo una búsqueda parcial la cual se complementará una vez se realicen los ajustes a la solicitud.

Se encontró como anterioridades los documentos relacionados a continuación que pueden afectar la patentabilidad del objeto de la presente solicitud

N°	Documento*	Título	Fecha de publicación
D1	WO03/063714	SPINAL PLATE SYSTEM FOR STABILIZING A PORTION OF A SPINE	2003-08-07
D2	US5616142	VERTEBRAL AUXILIARY FIXATION DEVICE	1997-04-01

*los documentos se anexan al expediente

4.1. Información derivada de los antecedentes.

El documento D1 se refiere a un sistema de placas espinales que mantiene el espacio intervertebral y proporciona estabilidad a la espina dorsal. El sistema incluye dos o más placas que se acoplan de manera que forman una placa de longitud ajustable. El movimiento de las placas sigue los ajustes naturales de los huesos en la espina y distribuye al menos una porción de la carga vertebral a un implante posicionado entre dos vértebras. Manteniendo al menos una porción de la carga vertebral sobre un inserto, puede incrementarse el crecimiento del hueso y la fusión entre un implante y las vértebras que lo rodean.

El documento D2 se refiere a un dispositivo auxiliar para la fijación de vértebras que comprende una pieza de recepción, una pieza deslizante y una pluralidad de elementos de fijación. La pieza receptora y la pieza deslizante están provistas respectivamente de orificios encajables con elementos de fijación los cuales se ubican en la vértebra que se pretende fijar.

5. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)

En cumplimiento del Art. 14 D486 se procedió a evaluar los requisitos de novedad y aplicabilidad industrial, con el fin de establecer la patentabilidad del objeto de la solicitud en estudio.

5.1. Novedad (artículo 16 D486)

El examen de novedad se realizó por comparación entre el estado de la técnica y los elementos reclamados en el pliego de la solicitud.

Las reivindicaciones 1 a 16 se refieren a un ensamble de fijación que comprende:

- Una primera placa que tiene por lo menos un orificio de fijación y una primera porción de enganche que tiene una superficie superior y una superficie inferior.
- Un clip flexible dispuesto dentro de por lo menos un orificio de fijación.
- Una segunda placa que tiene por lo menos un orificio de fijación y una segunda porción de enganche.
- La segunda placa se engancha de forma deslizable con la primera placa en la primera porción de enganche.
- Un primer elemento de sujeción que comprende una cabeza y un asta roscada.
- La cabeza comprende una porción superior y una porción inferior y un surco perimetral dispuesto entre la porción superior y la inferior del elemento de sujeción.
- El clip se recibe dentro de una porción del surco perimetral.
- La segunda placa se superpone a por lo menos una porción de la primera porción de enganche.
- Una porción de la superficie de la primera porción de enganche tiene una textura rugosa.
- La primera placa comprende una porción de enganche adicional. Una tercera placa se engancha en forma deslizable con la primera placa en la porción de enganche adicional.
- Una hendidura que se extiende a través del eje longitudinal central de la placa.

El sistema descrito en la anterioridad D1 comprende:

- Una primera placa **32** que tiene por lo menos un orificio de fijación **40** y una primera porción de enganche que tiene una superficie superior y una superficie inferior (Figs. 1, 2, 11).
- Un retenedor **46** posicionado en el orificio de fijación **40** (Figs. 2, 11)
- Una segunda placa **34** que tiene por lo menos un orificio de fijación **40** y una segunda porción de enganche **110** (Fig. 11).
- La segunda placa se engancha de forma deslizable con la primera placa en la primera porción de enganche (Ver figuras 1, 2, 11, etc.).
- Un primer elemento de sujeción **182** que comprende una cabeza **184** y un asta roscada **186** (Fig. 23).
- La cabeza **184** comprende una porción superior **194** y una porción inferior **190** y un surco perimetral **192** dispuesto entre la porción superior y la inferior de la cabeza **184** del elemento de sujeción **182** (Fig. 23).
- El retenedor **46** se recibe dentro de una porción del surco perimetral. Este retenedor puede tener la forma de aro, anillo, anillo abierto, cinto, espiga, etc. (descripción pág. 7 líneas 27 a 34).
- La segunda placa **34** se superpone a por lo menos una porción de la primera porción de enganche de la primera placa **32** (ver figura 2).
- Una porción de la superficie de la primera porción de enganche tiene forma rugosa **72** (ver detalle figura 5).
- La placa **34** comprende una porción de enganche adicional. Una tercera placa **124** se engancha en forma deslizable con la placa **34** en la porción de enganche adicional (ver figura 14).
- Una hendidura **38** que se extiende a través del eje longitudinal central de la placa **32** (Figs. 1 y 2).

Por su parte el documento D2 enseña un dispositivo de fijación auxiliar que comprende las siguientes características comunes al objeto reclamado:

- Una primera placa **10** que tiene por lo menos un orificio de fijación **12** y una primera porción de enganche **11** que tiene una superficie superior y una superficie inferior (ver Fig. 1).
- Una herramienta de fijación **34** dispuesta para ubicarse en un orificio de fijación **12** (Fig. 3a).
- Una segunda placa deslizante **20** que tiene por lo menos un orificio de fijación **22** y una segunda porción de enganche **21** (Fig. 1).
- La placa deslizante **20** se engancha de forma deslizable con la primera placa **10** en la primera porción de enganche **11** (ver indicación en la figura 1).
- Un tornillo de fijación **30** que comprende una cabeza **31** y un asta roscada **33** (Fig. 3b).
- La cabeza **31** comprende una porción superior y una porción inferior y un surco perimetral **32** dispuesto entre la porción superior y la inferior del elemento de sujeción (ver figura 3b).
- La herramienta de fijación **34** se acopla al surco perimetral **32**.
- La placa deslizante **20** se superpone a por lo menos una porción de la primera porción de enganche **11**.
- La superficie de enganche presenta una superficie de fricción **13** (Fig. 4a)
- La placa deslizante comprende una porción de enganche adicional **21'**. Una tercera placa **10'** se engancha en forma deslizable con la placa deslizante en la porción de enganche adicional **21'**.
- Una hendidura que se extiende a través del eje longitudinal central de la placa (ver Figs. 4a y 4b).

Como se puede el sistema de fijación es idéntico a los dispositivos presentados en D1 y D2, razón por la cual se puede asegurar que tales reivindicaciones no cumplen con lo establecido en el artículo 16 de la Decisión por cuanto no tienen novedad.

En conclusión, al hacer la comparación elemento por elemento entre lo solicitado y el estado de la técnica, se encuentra que las características esenciales del objeto de esta solicitud son idénticas a lo comprendido en los documentos D1 y D2, razón por la cual la solicitud no cumple con los requisitos de novedad establecidos en el artículo 16 de la Decisión.

6. Conclusión:

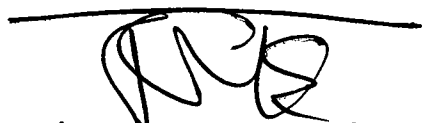
Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

N°	Documento N°	Reivindicaciones Afectadas	Requisito que Afecta
D1	US3299703	1 a 16	Novedad
D2	US4348429	1 a 16	Novedad

Se recomienda, que tenga en cuenta que el replanteamiento de esos apartes NO podrá implicar una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial, de acuerdo a lo que establece el artículo 34 de la Decisión 486.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director Nuevas Creaciones (E)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
_____ 29/01/2001

CONCEPTO TÉCNICO No. 4409	EXAMINADOR TÉCNICO Código No. 202082
----------------------------------	--